



20 de junio de 2014

(14-3606)

Página: 1/1

Comité de Licencias de Importación

Original: francés

**ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE
DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN**

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 4 A) DEL ARTÍCULO 1
Y DEL PÁRRAFO 2 B) DEL ARTÍCULO 8**

MARRUECOS

La siguiente comunicación, de fecha 11 de junio de 2014, se distribuye a petición de la delegación de Marruecos.

Marruecos notifica por la presente el establecimiento de un procedimiento de vigilancia de las importaciones y su aplicación a las importaciones de madera contrachapada alistonada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, combinada con listones de madera, originarias de Egipto y comprendidas en las partidas 4412.13.99, 4412.14.99, 4412.19.99, 4412.22.99, 4412.23.99, 4412.29.99, 4412.92.99, 4412.93.99 y 4412.99.99, durante todo el tiempo que dure la investigación antidumping sobre las importaciones de madera contrachapada alistonada originarias de Egipto. Se adjuntan¹ la Decisión N° 01/14 que dispone que los compromisos de importación de madera contrachapada alistonada originaria de Egipto deberán ser objeto de autorización previa por el Ministerio de Comercio Exterior, y el aviso a los importadores N° 12/14 relativo al procedimiento de concesión de esa autorización.

¹ Estos documentos pueden consultarse en la Secretaría (División de Acceso a los Mercados).